



ESTADO N° 105

FECHA NOTIFICACIÓN:

8/10/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2017 00049 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANA RUTH MELO LEON	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00076 00	EJECUTIVO	HECTOR PÉREZ VANEGAS	BLANCA LÓPEZ Y OTRO	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2017 00099 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	EDGAR TORO SAENZ	PAOLA PÉREZ HERNÁNDEZ	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00027 00	SUCESIÓN	LUZ POSADA SÁNCHEZ	OLIVA SÁNCHEZ FRANCO	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00070 00	SUCESIÓN	ROSALBA CARVAJAL FRANCO	JOSÉ LÓPEZ MORA	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2019 00097 00	PERTENENCIA	MARÍA DEL CASTILLO GALINDO	ROSALBA CALDERÓN Y OTRO	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2019 00128 00	SIMULACIÓN	WILLIAM HERAQUÍ MARÍN	MARTHA DURÁN HERAQUÍ	7/10/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2020 00053 00	EFFECTIVIDAD GARANTIA REAL	LUIS ARCINIEGAS VARGAS	JORGE VALDERRAMA RODRIGUEZ	7/10/2021	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **08/10/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria